

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ESUMER

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO

No. 06 del 4 de noviembre de 2021

**Por la cual se adoptan los Mecanismos para la Rendición de Cuentas de la
Fundación Universitaria Esumer**

El Consejo Directivo de la Fundación Universitaria Esumer, en uso de sus atribuciones estatutarias y, en especial las conferidas en los literales c), d), g), h), j) k), l), m) y n) del artículo 34, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia preceptúa y garantiza la autonomía universitaria, señalando que las universidades podrán darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, prerrogativa que se reafirma para el caso de la educación superior, en la Ley 30 de 1992.

Que el Gobierno Nacional ha expedido además decretos reglamentarios a los cuales las instituciones de Educación Superior deben acogerse, entre ellos el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1330 de 2019.

Que mediante Resolución No. 2571 del 7 de mayo de 2009, el Ministerio de Educación Nacional, ratificó la reforma estatutaria efectuada por la Fundación Universitaria Esumer, Institución de Educación Superior.

Que, por mandato estatutario, el Consejo Directivo, es el responsable de la marcha de la Institución y por consiguiente es el competente para evaluar y controlar el funcionamiento general de la Fundación de acuerdo con la ley y en desarrollo de los estatutos institucionales.

En virtud de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Fundación Universitaria Esumer,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Concepto de Rendición de Cuentas. La Rendición de Cuentas es un proceso permanente y una buena práctica de gestión de las organizaciones de informar y explicar sus acciones, decisiones y resultados a propios y terceros, con la finalidad de otorgar transparencia a la gestión en aplicación de los principios de buen gobierno, eficiencia y eficacia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Objetivos de la Estrategia de Rendición de Cuentas.

Los objetivos de la Rendición de Cuentas en la Fundación Universitaria Esumer son los siguientes:

Implementar mecanismos que permitan socializar a la comunidad académica e interesados en general el resultado del cumplimiento de sus funciones sustantivas y los procesos administrativos que las soportan, orientadas al logro de los planes estratégicos, su misión y su visión.

Fomentar la transparencia en la gestión y ejecución institucional.

Generar espacios de diálogo, observaciones y peticiones con la comunidad académica.

Autoevaluar sus procesos docentes, investigativos, extensionistas y administrativos para generar la cultura del mejoramiento continuo.

Establecer regulaciones que permitan a la comunidad educativa agotar vías de resolución de diferencias y cumplimiento de obligaciones.

ARTÍCULO TERCERO. Temas y población de la Rendición de Cuentas. La Institución suministrará información permanente sobre los siguientes temas:

Cumplimiento de los estatutos, sus políticas y sus funciones sustantivas.

Ejecución de su Plan Estratégico y Prospectivo.

La ejecución de su presupuesto anual y el resultado de su gestión administrativa y financiera.

Trámite de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.

Por su parte, la población objeto de la Rendición de Cuentas es la siguiente: Los estamentos institucionales: Estudiantes, profesores y egresados. Ministerio de Educación Nacional y autoridades competentes. Los órganos de gobierno de la Institución y, aliados estratégicos y ciudadanía en general.

ARTÍCULO CUARTO. Mecanismos para la Estrategia de Rendición de Cuentas.

La Institución contará con los siguientes mecanismos para divulgar su gestión:

Informe de Gestión: La Institución, a través de la Rectoría, presentará anualmente un informe de gestión en la Asamblea General Ordinaria, previo aval del Consejo Directivo y del Consejo Superior, en donde se presentan los resultados durante al año de la gestión en los procesos docente, investigación y extensión, la gestión administrativa y la gestión financiera, alineados con el Plan Estratégico y Prospectivo vigente. De conformidad con los estatutos institucionales, la Asamblea General Ordinaria se celebrará una vez al año, a más tardar la última semana de marzo y estará integrada por:

El Presidente del Consejo Superior

Cinco (5) miembros activos egresados titulados

Cinco (5) miembros activos estudiantes

Cinco (5) miembros activos profesores

Representantes ante el Consejo Superior

Representantes ante el Consejo Directivo

Aprobación de Presupuesto. Cada año la administración presentará a los Honorables consejeros de la Institución, de acuerdo a las competencias dadas por los estatutos, el presupuesto anual, previo aval del Comité Financiero, el cual estará conformado por: El Presidente del Consejo Superior, un representante del Consejo Superior, el Rector y el jefe del área contable y financiera o quien haga sus veces.

Ejecución Presupuestal. La administración presentará ante el Consejo Directivo y el Consejo Superior, mínimo dos (2) veces al año, una vez por semestre, los resultados de la ejecución presupuestal, previo aval del Comité Financiero.

Reporte SNIES. La Institución reportará al Ministerio de Educación Nacional la información correspondiente a matriculados, graduados, derechos pecuniarios, financiera, órganos de gobierno y representante legal, y toda aquella que sea requerida por la autoridad, dentro de los términos establecidos para su cumplimiento.

Informativos: Mensualmente, el área de comunicaciones y de mercadeo, remite el boletín El Indicador, con la información de las diversas actividades realizadas en cada uno de los procesos, participación de estudiantes en eventos, actividades con el sector empresarial y todo aquello que amerite su difusión y conocimiento por parte de los diferentes estamentos. A la vez, utilizará las redes sociales como Instagram, Facebook e YouTube para divulgar información de interés general.

Sede Robledo Calle 76 N.80 - 126 Carretera al mar

Sede Premium Plaza Calle 29 N.43G - 10 (Local 4428, piso 3A)

Sede La Fe Oriente Antioqueño

PBX: (57-4) 403 81 30 - Fax: (57-4) 264 98 55

E-mail: esumer@esumer.edu.co - Medellín, Colombia - Suramérica

Buzón de PQRS: A través de la página web (<https://esumer.edu.co/contacto/>) la Institución dispone del buzón PQRS que remite las peticiones, quejas, reclamos y sugerencia a través del correo electrónico coordinación.caa@esumer.edu.co. Este correo es atendido directamente por la Secretaría General quien velará por la atención en tiempo no mayor a diez (10) días, según sea el caso.

Transparencia y Acceso a la Información. La página web cuenta con un micrositio que lleva al link <https://esumer.edu.co/transparencia/>, donde se dispone de toda la información pública como Contacto, Estructura Organizacional, Normativa, Directorio, Trámites Institucionales, Aliados, PQRS, entre otros.

ARTÍCULO QUINTO. Revisión de Rendición de cuentas estatutarias. Adicional a los mecanismos establecidos en el artículo anterior, se tendrán como tales los informes y aprobaciones que por estatutos están contemplados de parte de la administración hacia los Consejos Directivo y Superior, del proceso docente ante el Consejo Académico para la creación, renovación y modificación de programas, así como ante el Consejo de Facultad según preceptúa el Reglamento Académico y Disciplinario. La revisión de resultados y evaluaciones del proceso docente desde lo laboral, se regirán por el Estatuto Docente y el Reglamento Interno de Trabajo. Las del personal de extensión y administrativo, por el Reglamento Interno de Trabajo.

ARTÍCULO SEXTO. Competencia de vigilancia y control. De conformidad con las normas que le sean aplicables, los estatutos institucionales y demás normas internas, corresponderá al Sistema de Control Interno, al Sistema de Aseguramiento de la Calidad de Esumer y a la Revisoría Fiscal, velar por el cumplimiento del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo rige a partir de su expedición,



JUAN CARLOS VÉLEZ MADRID

Presidente



GUSTAVO LONDOÑO OSSA

Secretario General